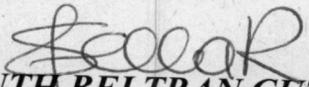


INFORME SECRETARIAL. 2016 00301 00. Villavicencio, 14 de septiembre de 2020. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La secretaria


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **28 OCT 2020**

A los folios que anteceden, el doctor NORVEY BALLÉN ALZATE, solicitó reconocer a la señora MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ COVALEDA, como heredera del causante alegando que fue subsanada la falencia por la cual, en auto del 05 de mayo de 2017, se negó a la nombrada tal reconocimiento.

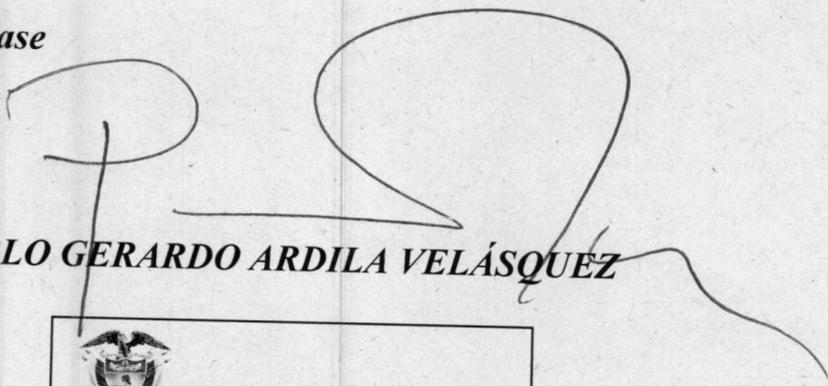
Al respecto se precisa al libelista que tanto la copia del registro civil de nacimiento que milita al folio 90 como la vista al 176 de este cuaderno, de la señora MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ COVALEDA, carecen del reconocimiento paterno efectuado por el causante CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ AVILA (q.e.p.d.), pues, en ninguno de dichos documentos este último aparece como declarante del nacimiento y mucho menos se aprecia su firma en el espacio destinado para el reconocimiento paterno aquí echado de menos.

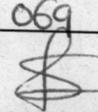
Siendo así, y comoquiera que la citada señora no es hija matrimonial como para que pueda esta presumirse conforme a la ley civil, hija del De Cujus, es necesario que la misma acredite haber sido reconocida por el causante para poder ser reconocida en esta causa como su heredera. En caso contrario le correspondería investigar la paternidad conforme al derecho sustancial y procesal vigente.

Por lo expuesto, **no se accede** a reconocer a la señora MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ COVALEDA, como heredera del causante.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó	
por ESTADO No.	<u>069</u>
del	<u>29 Oct. 2020</u>
 STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	